



MODIFICA BASES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN FESTIVALES Y PREMIOS INTERNACIONALES 2014, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL.

EXENTA N°

1570 22.04.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/841, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 04 de abril de 2014, que acompaña certificado de la Secretaria (S) del Fondo de Fomento Audiovisual de fecha 02 de abril de 2014.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado al financiamiento de actividades que concurran a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que, en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 10/2013 de fecha 28 de noviembre de 2013, acordó el diseño del Programa de Apoyo para la participación en Festivales y Premios Internacionales 2014, el cual tiene como objetivo el apoyar la presencia de las obras nacionales seleccionadas en festivales y premios internacionales de relevancia para el sector audiovisual, siendo aprobadas sus bases de Convocatoria a través de Resolución Exenta N° 5.526, del 13 de diciembre de 2013, de este Servicio.

Que, de conformidad con lo señalado por el Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en su memorando N° 05-S/841, resulta necesario modificar las bases del Programa mencionado precedentemente, para efectos de consignar en ellas la exigencia de la carta oficial de invitación, selección o nominación de la obra en el festival o premio en sección competitiva, como documento obligatorio para la firma del convenio de traspaso de recursos, en consideración a que a la presente Convocatoria pueden postular obras que estén en proceso de conocer los resultados con respecto a su selección o nominación en el festival o premio, no siendo procedente, tomando en cuenta el objetivo de la Convocatoria, el suscribir convenios con postulantes cuyas obras no hayan sido seleccionadas o no tengan respuesta oficial sobre su selección o nominación en el respectivo certamen.

Que, por lo anterior, es necesario dictar el acto administrativo que modifique las mencionadas Bases.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 5.526, del 13 de diciembre de 2013, de este Servicio, que aprueba bases de Convocatoria 2014 del Programa de Apoyo para la participación en Festivales y Premios Internacionales 2014 del Fondo de Fomento Audiovisual, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCANSE las Bases del Programa de Apoyo para la participación en Festivales y Premios Internacionales 2014, en el sentido que se indica a continuación, quedando inalteradas en todas sus demás partes:

(i) Agréguese en el capítulo V "Convenio de Ejecución", párrafo 2 denominado "Restricciones para firma de Convenio", lo siguiente: *"En caso que el proyecto haya sido presentado con documento que acredita la postulación de la película y no su aceptación en el respectivo festival o premio, sólo se suscribirá convenio una vez presentada la carta oficial de invitación, selección o nominación de la misma. En caso que no se presente, no podrá suscribirse convenio, información que será comunicada por la Secretaría del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual al postulante."*

(ii) Agréguese en el capítulo V "Convenio de Ejecución", párrafo 4 denominado "Documentación Obligatoria para firma de Convenio", lo siguiente: "Carta oficial de invitación, selección o nominación de la obra en el festival o premio en sección competitiva, según corresponda"

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLÉZCASE que la siguiente modificación entrará en vigencia a partir del cumplimiento de lo establecido en el artículo tercero y regirá solamente para las postulaciones recibidas con posterioridad a ello.

ARTICULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas que correspondan para incorporar las modificaciones señaladas en el artículo primero, a las bases del programa respectivo que se encuentran a disposición del público.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente las modificaciones efectuadas en el programa mencionado anteriormente.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original como a todas las copias de la Resolución Exenta N° 5.526, de 2013, de este Servicio, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Llamados a concurso y convocatoria" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e



Industrias Creativas en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual", en la categoría "Programas de Subsidios y Beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JAO

Resol 04/259

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- 1 Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Direcciones Regionales CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA.
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.